



RESOLUCION DE ALCALDIA

Visto el expediente tramitado para la contratación del Servicio de Ocio y Tiempo Libre Juvenil, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación.

Teniendo en cuenta,

1. La aprobación del expediente de contratación por Resolución de esta Alcaldía de 19 de noviembre de 2018.

2. Los informes técnicos de valoración obrantes en el expediente.

3. La reunión de la mesa de contratación de fecha 4 de febrero de 2019, elevando propuesta de adjudicación a favor de ESPIRALIA INICIATIVAS SL, en el precio cierto de 42.900 euros, IVA no incluido, por resultar la oferta más ventajosa para el interés público.

4. La prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de dos mil ciento cuarenta y cinco euros (2.145 €), así como la presentación del resto de documentación requerida en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones legalmente previstas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del Servicio de Ocio y Tiempo Libre Juvenil, a ESPIRALIA INICIATIVAS SL, en el precio cierto de 42.900 euros, IVA: 4.290 €, Total: 47.190 euros, IVA incluido, por resultar la oferta más ventajosa para el interés público.

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 - 39470 RENEDO DE PIÉLAGOS (Cantabria)

☎ 942 076 900 - Fax: 942 076 901

www.pielagos.es

C.I.F.: P-3905200F

Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	26/02/2019	ALCALDESA
Firma 1 de 2	Martín Cobo Solana	26/02/2019	SECRETARIO ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c729928eb6c4211bb0a0094d7487d51001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/442 - Fecha Resolución: 26/02/2019



SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, proceda a la formalización del contrato.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al adjudicatario con expresión de vías de recurso.

En Renedo de Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 2	26/02/2019	SECRETARIO ACCIDENTAL	Firma 2 de 2	26/02/2019	ALCALDESA
Martín Cobo Solana			Verónica Samperio Mazorra		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c729928eb6c4211bb0a0094d7487d51001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/442 - Fecha Resolución: 26/02/2019

